

CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

SALVADOR ZUBIRÁN

AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO.

	PROVEEDOR:	OLUTESA	SOLUCIONES	TECNICAS	PARA	LA	SAL
	U	D, S.A.	DE C.V.				
40	- PLPA IN ELECTRIC PL	IN NO.80	1273Y1				
	ROMA N		como antropa en				

W WAY OR T			
POSTAL:		06700	
CONTRACTOR	no ofne	00100	
5514	5675	a nother list	
5514	5675		

	FORMATO A-A1.				
NSPORTE: CAMION	CONDICIONES DE ENTREGA:				
1 54840483	- Partiard Maria				
	CONDICIONES DE PAGO:				
	20 DIAS				

EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE MEDICAMENTOS Y

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

IST'EL PROMEEDOR'INO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIÁRIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**PEDIDO** 

1563

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES** 

CODIGO

TELS.

FAX.

CHA MES DIA ANO    02   26   2010 HOJANO. 1 DE 01   REQUISICION NO.   0077/0001 ART 41 VIII, ,	2324	is all sind of emission denic score	ELECT et rodes es comana se el di ELECT et rodes es digentana se el digentana en digentana en digenta di contra di c	destructes de robre parque et di vurbs acceptado, pois EL PROV la cle difueca en disse hibition A
CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 13 00010544 25301187 FIBRINOGENO HUMANO 1G. (RIASTAP) PRES. FCO.	w wy amp sporting 50	FCO.	\$ 6,468.7000	\$ 323,435.00
A COLUMN TO THE CALL BEHRING TO THE STORY OF	e do sh cloudenich i genopulul do un un ofr goto a algebra 27 0 33 V goto a algebra e 27 0 33 V an algebra e agreti mus	pos, y II i cumplinte do 15, ps de cata e	de Jos notas Són conseptación la Són conseptación la Són constituios de la confilicación Sóno, son cantat con la confilicación	ev Konskilly et vice i format et standig i distribution et es co line POORTEVOR 1 EF strike okredischierung et et i i
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: mar:50 15/03/	ich A Of ran ervorm har soot in Jell he no har a AVA le in Jell har a betreit er an an auf en usilien en ente	gorcinola Legino ot Enutan es Laginia il	be der Departemento de publicada pad de publicada per derega y mánico de construir e const	the man stables of any second of the stable second
** TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. ***	in second action highway in all los, amply a proposition of the integral sobulton as the proposition materials of	duo delicati Para delicati Semi scott Pero delicati	poset africal conference on a contract of a	\$ 323,435.00
PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO RRC.: 2 3 2 0 18 E023 MD010 / 25301 / MAR:\$323435.00 / 4025 / F;	DAD DE LOS BUENES; decido militárico de la contracto de la con	NAD SOA NAS O ANI NAS POR PRO-	Z portri hasilura de CARANT hooreanngente y en a re devolución de co de la LAAS de caracteristica des	HACMS in ones, so and become a large transition catalogue as the catalogue CMS is a set incommon as
ACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO. APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO.	on burger is an environ ted by converse required to be purely year, in the property of purely year, in the property	calidad or de en que pagad la j	Internacy de Internacy de la Company de la C	AT A STATE OF THE
Undiazo no de la contrada SE PROVIEDDIR no antregue los bienes en la lectra estado en la caso de esta estado en la caso de estado en la	niconence e moneros en numbro contratos e pesto con el generos de los am originados por las devo MCCCCO	DOR' fer ou dies no o bienes No gaptus s' Et PRO	DROGUERÍA DEL INST CIENCIAS MÉDICAS Y NÚTP VASCO DE OUROGA NO. 15 COL: BI	ITÚTO NACIONAL DE CIÓN SALVADOR ZUBIRÁN JSARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI
a McANAS, requesting por expression in the Architecture of the series of	AL: una pena convencional por	Pophaltype Inschipe T	(D) 104 MA	R 2019 X
e umo de los estructurados, el "(HOSANOS", comunicarso de los estreciones en esta esta esta esta esta esta esta esta	nplida, max. A.V.I san calcin	ent of all	RESPONSABLE O.F.B. CED. PR REGISTRO	LIA CRIOZLO BARBOSA DF. 360903 S.S.A. 7126
** PRECIO FIJO **			11 C D The Company of	VALTIONES
Teresa Ruminet motivation 7/1 consecution	PACTADOS EN ESTE IN IENTO Y SERVICIOS DE FIRMA	RMINIOS RENIOS PIR DE LA	MTREGAR LOS BIENES EN LOS T DE LA LEY DE ACQUISICIONES, A TE PEDIDO SE FORMALIZA A PAR	PEDOR, SE OBLIGARE A ALES DISPUSICIONES VY SU RECLAMENTO, ES
ABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): Y REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): Y AUTORIZACIONES	(NOMBRE, FIRMA Y.C.	ARGO):	The state of the s	

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

LIC. SERGIO ADDINO AVENDANO SUBDIRECTOR DE CREC MAT Y SERV GRALES DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**ADQUISICIONES** 

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

#### 1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobre, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 46 de la LAASSP

1.3. El monto/tofal de este pedido, se basa en la cotización 1.3. El monto total de este pedido, se pasa en ala couzación presentada por "EL PROVEEDOR", y/o. en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la L'AASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado

de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.
- En hingún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos

o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente

 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ" - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos

Pagados Destino Final" Pagados Desuno Final .

1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnidas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".

plenes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".

1.7. FEL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

# 2. MODIFICACIÓN:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total de pedido. del total del pedido.

#### 3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

#### 4. PRÓRROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización:

## 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban, Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ"

#### 6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

## 7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso,

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

### 8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".

#### 9. RESCISIÓN:

El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes

conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.

Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ"

- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entreque los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis. el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.

#### 10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

#### 11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Púbico vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

#### 12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

# 13. DEVOLUCIONES: OMALOH

El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
  - Que no sean las marcas ofertadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### 14. CONFORMIDADES:

Una vez leido el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de

## 15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR". SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMAZETA BOBACCADA CARROLLA DE CARROLLA PARTIR DE LA FIRMAZETA BOBACCADA CARROLLA DE CARROLLA PARTIR DE LA FIRMAZETA BOBACCADA CARROLLA DE CARROLLA PARTIR DE LA FIRMAZETA BOBACCADA PARTIR DE LA FIRMAZETA PARTIR PARTIR DE LA FIRMAZETA PARTIR P

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

CARGO:

DIA

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

FECHA:

POLICE STATE A PROPERTY OF A SECURITY

AÑO